

REFORMA A LA LEY DE AMPARO

MARZO 2025

Resumen Ejecutivo:

- El 13 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley de Amparo; lo anterior, para dar continuidad a la llamada reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación.
- Las reformas a la Ley de Amparo no modifican, alteran o cambian sustancialmente el juicio de amparo, sus requisitos de procedencia, el procedimiento del mismo y las materias que pueden ser combatidas.

No obstante que la reforma abarcó múltiples artículos, ésta se centró en cambiar el lenguaje de la Ley para darle una mayor perspectiva de género; lo anterior, constituye la mayoría de los cambios efectuados por el Congreso.

Adicionalmente, para dar continuidad a la reforma constitucional, se retiraron todas las referencias a las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al haber sido eliminadas en la reforma a la Constitución y se ajustó la votación mayoritaria de los asuntos en el Pleno de la Suprema Corte para atender a que ésta se conformará por 9 ministros. Asimismo, se incorporó en el texto de la Ley de Amparo, el hecho de que los amparos en contra de normas generales no podrán tener efectos generales, lo que ya se había incorporado en la Constitución.

Por otro lado, se incrementaron los montos de las multas que pueden ser impuestas por los jueces.

Cabe destacar que las reformas a la Ley de Amparo no modificaron los supuestos para presentar las demandas de amparo y para obtener la suspensión de los efectos del acto combatido; tampoco cambiaron los plazos y términos aplicables a los juicios de amparo; por lo que dicha reforma mantuvo intacto el trámite del juicio y únicamente se centró en hacer ajustes para dar uniformidad a la Ley de Amparo con la reforma a la Constitución Federal.